

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 23 DE ENERO DE 1980

NÚM. 19

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 7

Habiéndose presentado la epizootia de FIEBRE AFTOSA, conocida vulgarmente con el nombre de GRIPE, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de CUADROS, este Gobierno Civil a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la localidad de Cabanillas, señalándose como zona infecta la localidad de Cabanillas, como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Cuadros y como zona de inmunización un radio de 25 kilómetros alrededor de la localidad de Cabanillas, que comprende los términos municipales de Sariegos, Cuadros, Garrafe de Torio, Santa Colomba de Somoza, La Robla, Matallana de Torío, Vegacervera, La Pola de Gordón, Carrocera, Los Barrios de Luna, Soto y Amio, Santa María de Ordás, Rioseco de Tapia, Las Omañas, Llamas de la Ribera, Carrizo de la Ribera, Cimanés del Tejar, Villadangos del Páramo y Valverde de la Virgen, habiéndose tomado las medidas que indica el vigente Reglamento de Epizootias en su capítulo XXXVII, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a inmovilización de todo

el ganado porcino en un radio marcado por los ayuntamientos de Cármenes, Riello, Quintana del Castillo, Astorga y La Bañeza, hasta unirse con los Ayuntamientos declarados en el foco de Villaturiel.

León, 19 de enero de 1980.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

\*\*

CIRCULAR N.º 8

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Villaturiel, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la localidad de Villaturiel, señalándose como zona infecta la localidad de Villaturiel, como zona sospechosa todo el término municipal de Villaturiel y como zona de inmunización un radio de 25 kilómetros alrededor de la localidad de Villaturiel, que comprende los Ayuntamientos de León, Valdefresno, Villaquilambre, San Andrés del Rabanedo, Santovenia Valdoncina, Chozas Abajo, Onzonilla, Vega Infanzones, Valdevimbre, Cabreros del Río, Ardón, Corbillos Oteros, Santas Martas, Villamoratiel de las Matas, Mansilla Mulas, Villa-

nueva Manzanas, Mansilla Mayor, Villasabariego y Vegas del Condado, habiéndose tomado las medidas que indica el vigente Reglamento de Epizootias en su capítulo XXXVII, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a inmovilización de todo el ganado porcino en un radio marcado por los Ayuntamientos de Cebrones del Río, Valencia de D. Juan, Sahagún de Campos, Villamartín de D. Sancho y parte de Cistierna.

León, 19 de enero de 1980.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

### Excmo. Diputación Provincial de León

*Resolución por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las Pruebas Selectivas Restringidas para el acceso en propiedad a las plazas de Asistentes Sociales.*

Transcurrido el plazo de quince días concedido para formular reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en dichas Pruebas Selectivas Restringidas de Asistentes Sociales, conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria, se acuerda elevarla a definitiva en la forma siguiente:

- Aspirantes admitidos.*
- 1.—Doña María del Rosario González Alvarez.
  - 2.—Doña Olga Cobo Fernández.

- 3.—Doña María Luisa Lumbreras Quintanilla.
- 4.—Doña María Luisa Herrero Fuertes.
- 5.—Doña Ana-María Eguiagaray Martínez.

*Aspirantes excluidos.*  
Ninguno.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968 de 27 de junio y demás normas en vigor.

León, 15 de enero de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 231

\*\*\*

*Resolución de la Diputación Provincial de León referente a la oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de Técnicos de Administración General.*

De conformidad con lo establecido en la Base 3.ª de la Convocatoria se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y que una vez aprobada resultan los siguientes:

*Aspirantes admitidos.*

- 1.—Doña Covadonga Alvarez-Buylla Bustillo.
- 2.—D. Antonio Alvarez Fernández.
- 3.—D. Fernando Alvarez Lario.
- 4.—D. José-Manuel Amézaga Cuenca.
- 5.—D. Moisés Barrientos Fernández.
- 6.—D. Esteban Melchor Bueno Pérez.
- 7.—Doña Ada-Victoria Cano Malagón.
- 8.—D. Francisco Capacete Novo.
- 9.—D. Abel Casas Fernández.
- 10.—D. José-Luis Casas Nombela.
- 11.—D. Carlos Castro Díez.
- 12.—D. Rafael Durán Muiños.
- 13.—D. Víctor Espinosa García.
- 14.—D. Fernando Echegaray Quirós.
- 15.—Doña María -Asunción Fresno Vega.
- 16.—Doña María del Carmen de la Fuente González.
- 17.—D. Francisco García Fernández.
- 18.—D. Francisco-Javier García-Prieto y Gómez.
- 19.—Doña María de Fátima García Martín.
- 20.—D. Mariano Gómez-Ulla Alvarez.
- 21.—D. Luis Gómez Gracia.
- 22.—D. Luis Gonzalo González Fernández.
- 23.—Doña Blanca González García.
- 24.—D. Jesús de Juan López.
- 25.—Doña Rosa-María Larrainzar Zaballa.
- 26.—D. Primo Llamas Fernández.

- 27.—Doña María Asunción Martínez González.
- 28.—Doña María Yolanda Martínez González.
- 29.—Doña María Pilar Mínguez Sabater.
- 30.—Doña Laura-María Antonia Montero Sánchez.
- 31.—D. Teófilo del Olmo Farrán.
- 32.—D. Pablo Orejas Reyero.
- 33.—D. Aquilino Pacho Valbuena.
- 34.—D. Juan-Carlos Peinado García.
- 35.—D. Juan-María Román Martínez.
- 36.—D. Miguel Rubio Rubio.
- 37.—D. Manuel Ruiz-Zorrilla Corral.
- 38.—Doña María-Luisa Toledo Muñoz.
- 39.—D. Francisco-Javier Ventosillo Morales.

*Aspirantes excluidos.*

- 1.—Don Miguel Lobato Prieto, por presentación instancia fuera de plazo.

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta lista en el *Boletín Oficial del Estado*, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 17 de enero de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 232

\*\*\*

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Diputación anunciará concurso-subasta para realizar obras de reforma, adaptación y ampliación del Hospital Psiquiátrico "San Antonio Abad" —2.ª fase—.

El pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación provincial para que, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 16 de enero de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 260

**Administración del "Boletín Oficial"**

**ANUNCIO**

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1980, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1980.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1980, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre ... ..	600 Ptas.
Semestre ... ..	900 "
Año ... ..	1.200 "

León, a 12 de diciembre de 1979.—  
El Interventor, Pedro Alonso Martínez. 5579

\*\*\*

**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado**

**ZONA DE PONFERRADA 1.ª**

La Calzada, núm. 6

**EDICTO**

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manóvil García.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto despachadas contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan y que no pagaron sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza y su prórroga, por el Sr. Tesorero de Hacienda fue dictada la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los Preceptos de dicho Reglamento".

*Municipio: PONFERRADA*

*Concepto de los débitos: VARIOS CAPITULO III*

Deudores	Domicilio	Periodo	Importe
Justo Fernández Vacas	División Azul, 7	1979	5.000
Amador González García	Rguez. P. Trobajo, 11	1979	2.188
Min. Aprovecham. Resi. Carbo.	Ave María, 21	1979	5.000
José M. Rodríguez Alvarez	Ctra. Madrid-Coruña, 2	1979	2.500
Blas Rodríguez Rodríguez	Marcelo Macías, 1	1979	2.500
José A. Rodríguez Rodríguez	Juan de Lama, 32	1979	1.000



Se notifica a los deudores relacionados anteriormente por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para que efectúen el pago de sus débitos, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme previene el artículo 99 del citado Reglamento, se requiere a los deudores para que comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia sin que se hayan personado los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento, cuantas notificaciones hayan de hacerseles se practicarán en esta Oficina Recaudatoria, mediante lectura de la providencia de apremio o acuerdo correspondiente.

Se les advierte también, que contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que, la interposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que, se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 12 de enero de 1980.—El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 215

## Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Alcantarillado de la Junta Vecinal de San Martín de Valdetuéjar (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo de «La Tazón» afluente del río Tuéjar en término municipal de Valderrueda (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica prefabricada tipo OMS de planta circular de 2,30 m. de diámetro por 4,24 m. de profundidad medidas útiles.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo «La Tazón» afluente del río Tuéjar en término municipal de Valderrueda (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 8 de enero de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

139 Núm. 83.—940 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de Villablino

Convocada oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por Decreto dictado en el día de hoy, he resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes, declarando admitidos a los opositores siguientes:

D. Juan Andrés Losada González.  
D.ª M.ª del Carmen Otero Bardón.  
D.ª M.ª Antonia Pérez Vizán.  
D.ª M.ª Elvira Rodríguez López.  
D. Mariano Rubio Fernández.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no tendrán consideración de recurso. De no presentarse reclamaciones, dicha lista queda elevada a definitiva.

Villablino, 7 de enero de 1980.—El Alcalde (Ilegible).

84 Núm. 85.—620 ptas.

\*\*\*

Convocada oposición para cubrir en propiedad una plaza de Guardia Municipal, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por Decreto dictado en el día de hoy, he resuelto aprobar la lista provisional

de aspirantes, declarando admitidos a los opositores siguientes:

D. José Rodríguez Lopez.  
D. Dulcé Urbano Prieto.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no tendrán consideración de recurso. De no presentarse reclamaciones, dicha lista queda elevada a definitiva.

Villablino, 7 de enero de 1980.—El Alcalde (Ilegible).

83 Núm. 84.—540 ptas.

Ayuntamiento de Villamanín

Ignorándose el paradero de los mozos del R/1980 que seguidamente se relacionan, por medio del presente se les cita a las operaciones de quintas que tendrán lugar en la Casa Consistorial los días 10 y 29 de febrero y 9 de marzo, fechas en que, en sentido respectivo tendrán lugar la rectificación, cierre y clasificación de mozos del Ayuntamiento, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Domínguez Negreira, José, hijo de Florentino y María Pura.

Fidalgo Llamazares, Eduardo, de Hilario y Magdalena.

Iglesias Llamazares, Luis, de Eduardo y Hermelinda.

López Pedreira, Ramiro, de Ramiro y María Carmen.

Luna García, José, de Benjamín y María Jesusa.

Villamanín, 15 de enero de 1980.—El Alcalde, José Luis Alvarez Vega.

221

Ayuntamiento de Soto y Amio

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1980, que se relacionan a continuación, alistados por este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial a los actos de cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, los días que se señalan, con la advertencia de que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, incurriendo en los perjuicios a que hubiere lugar.

Días 29 de febrero y 9 de marzo.

Fernández González, Pablo, hijo de Andrés y Josefa, nacido en Canales el día 19 de enero de 1961.

González Hidalgo, Angel, hijo de

Arsenio y Victorina, nacido en La Magdalena, el día 1 de mayo de 1961.

Lago Arias, José-Luis, hijo de Francisco y Purificación, nacido en Canales el día 27 de diciembre de 1960.

Quintana Quintana, Antonio, hijo de Juan y María Azucena, nacido en Canales el día 22 de mayo de 1961.

Rodríguez Pérez, José, hijo de José y Hortensia, nacido en Canales el día 29 de marzo de 1961.

Rodríguez Blanco, Horacio, hijo de Pedro y Eloína, nacido en Santovenia el día 6 de noviembre de 1960.

Suárez Díez, José, hijo de José y Palmira, nacido en Villayuste el día 25 de mayo de 1961.

Soto y Amio, a 16 de enero de 1980. El Alcalde, Manuel Alvarez Alvarez. 244

## Administración de Justicia

### Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 1.219/79, sobre lesiones en agresión, en el que aparecen como partes, Mario Fernández González y Ramón Borja Escudero, se dictó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

"Auto.—En León a doce de enero de mil novecientos ochenta.—Siguen los resultando y considerando.—Su Señoría por ante mí el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente en estas actuaciones de juicio de faltas número 1.219/79; archivándose con tal carácter una vez firme este auto; declarándose de oficio, por el momento, las costas causadas. Notifíquese al Ministerio Fiscal y al denunciante.—Así por este auto, lo acuerda y firma el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, de que doy fe.—Fernando Berrueta.—Mariano Velasco".

Y para que conste y sirva de notificación a Mario Fernández González, mayor de edad, hijo de Onofre y de María, casado, minero, y que tuvo su último domicilio en Sotroñido-Santa Bárbara (Oviedo) y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a doce de enero de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente. 226

\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas que luego se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En la ciudad de León

a nueve de enero de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de la misma, el presente juicio de faltas núm. 1.300/79, sobre una falta a Agentes de la Autoridad, en el que son parte: El Ministerio Fiscal; el Cabo Primero de la Policía Nacional con carnet de profesional número 1839-A y el Policía Nacional con carnet profesional número 53876; y Manuel Cardona Llorens, natural de Motril (Granada), mayor de edad, hijo de Manuel y Trinidad, soltero, jornalero, sin domicilio conocido y cuyo actual paradero se desconoce; y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Cardona Llorens, a la multa de cinco mil pesetas, sufriendo caso de impago de la misma ocho días de arresto sustitutorio y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al penado Miguel Cardona Llorens, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a nueve de enero de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente. 249

### Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 997/79, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a catorce de enero de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 997/79, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo partes, Antonio Trascasas Rubín, Ana María Cabello García, Francisco Trascasas Rubín y Evangelina Alvarez Nava; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Trascasas Rubín y Francisco Trascasas Rubín, de la falta que se les imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas del juicio de oficio y con reserva a los perjudicados de las acciones civiles de que pudieran estimarse asistidos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Antonio Trascasas Rubín y Ana

María Cavero García, cuyos domicilios en España se desconocen, expido y firmo el presente en León, a catorce de enero de mil novecientos ochenta. Francisco Miguel García Zurdo. 250

\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.094/1979, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En León, a doce de enero de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.094/79, seguidos en virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Policía por María del Carmen Garay Alvarez, contra D. Angel Garay Alvarez, sobre malos tratos y daños; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Garay Alvarez, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 585-5.º del Código Penal a la pena de tres mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Garay Alvarez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a doce de enero de mil novecientos ochenta. Francisco Miguel García Zurdo. 225

### Juzgado de Distrito de Astorga Cédula de citación

De orden de S. S. en virtud de lo acordado en acta de esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 280/79, sobre daños por imprudencia en accidente tráfico, se cita al encartado Francisco-Javier Iriarte Salvador, vecino que fue de la localidad de La Virgen del Camino, hoy en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito, sito en el inmueble Juzgados, sito en Paseo Blanco Cela, 19 bajo; a fin de ser oído en dichos autos y asistir a la celebración del procedimiento, con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho; instruyéndole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21-11-52.

Astorga, a 17 diciembre 1979.—El Secretario, p.h., Miguel Monje. 213